



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 12 de julio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 492-2022-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 886-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° E2007946) recibido el 14 de junio de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Decanal N° 682-2022-CF/FCS sobre la encargatura del Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ como Director de la Escuela Profesional de Educación Física de la citada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36° de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51° del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 643-2021-R del 29 de octubre de 2021, se encargó excepcionalmente, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

de la Salud a la docente auxiliar a tiempo completo Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, a partir del 16 de setiembre de 2021 hasta la designación del Director titular, a efectos de dar continuidad a las labores académicas y administrativas en la citada Escuela, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021, conforme a la Resolución N° 151-2021-D/FCS del 16 de setiembre de 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Decanal N° 682-2022-CF/FCS del 10 de junio del 2022, por la cual resuelve “3. *DESIGNAR al Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 25 de Mayo del 2022, por el periodo de Ley.* 4. *AGRADECER a la Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO quien realizó la labor de Directora Encargada de la Escuela profesional de Educación Física, desde el 16 de Septiembre del 2021 al 24 de Mayo del 2022, según Resolución Rectoral N°643-2021. Asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la Directiva N° 004-2021-R aprobada con Resolución N° 611-2021-R.*”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 244-2022-ORH-UNAC del 22 de junio del 2022, remite el Informe N° 192-2022-UECE-ORH del 21 de junio de 2022; por el cual se informa que el Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva, con grado académico de Bachiller en Matemática, Maestría en Matemática y Doctorado en Biofísica Molecular;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 2175-2022-OPP del 22 de junio de 2022; informa que “*habiéndose expedido la Resolución Rectoral No 182-2022-R, de fecha 10-03-2022, que deja sin efecto el Cuadro para Asignación de Personal CAP 2017, aprobado por Resolución Rectoral No 103-2017-R; y a fin de poder continuar con el trámite que corresponde y en atención a la citada Resolución, se informa que se está tomando como documento normativo el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado con Resolución Rectoral No 163-2016-R, para señalar que el cargo estructural de Director de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud está previsto en dicho CAP*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 619-2022-OAJ recibido el 30 de junio de 2022, en relación a la designación del docente Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ en la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud; evaluada la documentación adjunta y considerando lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 30220, el artículo 51° y la Décimo Quinta Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao informa que “*para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con Título y Grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director*”; asimismo informa que “*en el presente caso, el docente HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ ostenta la categoría PRINCIPAL -DEDICACIÓN EXCLUSIVA 40 HORAS. Asimismo, el citado docente es BACHILLER EN MATEMATICA emitido por la Universidad de Brasilia (reconocido como Título profesional en fecha 14/02/1984), de igual forma ostenta el grado de MAESTRO EN MATEMATICA y el grado de DOCTOR EN BIOFISICA MOLECULAR ambos emitidos por la Universidad de Brasilia y reconocidos en fecha 01/08/1995 y 16/02/15, no contando con el grado académico de Doctor en la especialidad de la Escuela, requisito establecido en los citados dispositivos legales para ser designado en el citado cargo*”; en razón de lo expuesto la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que “*PROCEDERÍA LA ENCARGATURA con eficacia anticipada de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD al docente HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ a partir del 25 de Mayo del 2022 hasta la designación del Titular a efectos de dar continuidad a las labores académicas y administrativas en la citada Escuela Profesional, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, debiéndose en lo sucesivo DESIGNAR A UN DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TEXTOS NORMATIVOS SEÑALADOS*”;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 682-2022-CF/FCS del 10 de junio de 2022, al Proveído N° 244-2022-ORH-UNAC del 22 de junio de 2022; Informe N° 192-2022-UECE-ORH del 21 de junio de 2022; al Oficio N° 2175-2022-OPP del 22 de junio de 2022; al Informe Legal N° 619-2022-OAJ recibido el 30 de junio de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

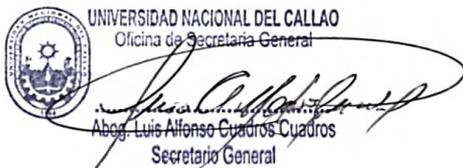
RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente **Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo del 16 de setiembre de 2021 al 24 de mayo de 2022.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud al docente Dr. **HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ**, a partir del 25 de mayo de 2022 hasta la designación del Titular, de acuerdo al Informe Legal N° 619-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **DISPONER**, que la Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO formalice la entrega de cargo correspondiente al Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021, debiendo igualmente dar cuenta de la documentación y tramites efectuados hasta la fecha.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Educación Física, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCS, ESC-EF, OPP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORH, URBS, UECE, gremios docentes e interesados.